

# ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



12-2011

Año XXXV

22 de julio de 2011

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-3727-2011. Modificación al artículo 8, inciso c) del Reglamento del Programa de Posgrado para Magister Scientiae en Antropología .....	2
RESOLUCIÓN R-3987-2011. Declaración de interés institucional .....	2

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8658-2011. Escuela de Física. Modificación a las Carreras de Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología .....	4
RESOLUCIÓN VD-R-8676-2011. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios .....	4
RESOLUCIÓN VD-R-8679-2011. Sede Regional de Limón. Desconcentración de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Química .....	4
RESOLUCIÓN VD-R-8684-2011. Escuela de Zootecnia. Modificación al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con Énfasis en Zootecnia .....	5
RESOLUCIÓN VD-R-8687-2011. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Modificación al plan de estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Computación e Informática .....	5
RESOLUCIÓN VD-R-8689-2011. Comisión Consultora. Ratificación de miembros .....	6
RESOLUCIÓN VD-R-8690-2011. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios .....	6
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8252-2008 .....	9

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-429-11. Escuela de Economía. Elección de subdirector .....	10
TEU-667-11. Facultad de Bellas Artes. Elección de vicedecano .....	10
TEU-670-11. Escuela de Historia. Elección de director .....	10
TEU-671-11. Escuela de Trabajo Social. Elección de directora .....	10
TEU-706-11. Facultad de Farmacia. Elección de decana .....	10

## RESOLUCIÓN N.º R-3727-2011

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día veintinueve de junio del año dos mil once, yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Maestría Académica en Antropología el 21 de octubre de 2010 acordó la Propuesta de Modificación al *Reglamento del Programa de Posgrado para Magister Scientiae en Antropología*, en su artículo 8, inciso c).
2. Que mediante dictamen OJ-217-2011, la Oficina Jurídica emite su criterio, manifestando que el documento está conforme con el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Tesis del Sistema de Estudios de Posgrado*, por lo que recomienda su adopción.
3. Que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión N.º 739, aprobó la Propuesta de Modificación al Reglamento en mención.
4. Que mediante oficio VI-3902-2011, el Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación, remite a la Rectoría la Propuesta de Modificación para el trámite respectivo.
5. Que en virtud del carácter complementario del indicado Reglamento, ante cualquier antinomia con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado* que llegare a constituirse por alguna modificación futura, debe prevalecer el *Reglamento General del Sistema*.
6. Que el artículo 40, inciso i) del *Estatuto Orgánico* dispone que le corresponde al Rector: Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.
7. El artículo 8, inciso c) del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* dispone que le corresponde al Rector o Rectora la aprobación y promulgación de los reglamentos que someta a consideración el Sistema de Estudios de Posgrado.

### ACUERDO:

1. Aprobar y promulgar la modificación de al artículo 8, inciso c) del *Reglamento del Programa de Posgrado para Magister Scientiae en Antropología*, a saber:

#### ARTÍCULO 8. COMITÉ ASESOR DE TESIS

- c) Los (as) dos lectores (as) podrán ser académicos (as) de otros programas de la Universidad de Costa Rica o de otras universidades reconocidas por CONARE,

siempre y cuando sea sometido a la consideración de la Comisión. Otros casos calificados serán considerados por la Comisión.

2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación, al Sistema de Estudios de Posgrado y al Programa de Posgrado para Magister Scientiae en Antropología.
3. Solicitar al Consejo Universitario su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dra. Yamileth González García**  
**Rectora**

## RESOLUCIÓN N.º R-3987-2011

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día ocho de julio del año dos mil once. Yo, Carlos Villalobos Villalobos, Rector *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

### RESULTANDO:

1. Que mediante oficio CU-M-11-07-078-2011, María Isabel Victoria Torres, Representante Estudiantil Universitario, integrante de la Coordinación del Encuentro de Mujeres Universitarias, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para la actividad: Encuentro de Mujeres Universitarias.
2. Que esta actividad se celebrará del 18 al 19 de agosto de 2011.
3. Que se espera contar con la participación de mujeres de diferentes ámbitos de la vida universitaria -docentes, estudiantes y administrativas-, de las diferentes universidades públicas (UCR, UNA, ITCR, UNED) y de diferentes Sedes Regionales.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Encuentro de Mujeres Universitarias (EMU) es una actividad abierta que surge de la iniciativa de varias estudiantes y representantes estudiantiles, con la finalidad de articular un espacio para generar discusión, redes de apoyo y acción en torno a las problemáticas que aquejan a las mujeres universitarias, en el ámbito nacional y en los campus universitarios, que tendrá el eje de discusión de "lucha contra el hostigamiento y acoso sexual".
2. Que el hostigamiento y el acoso sexual son conductas graves, que aún ocurriendo una sola vez, afecta a la víctima

en una variedad de ámbitos como el rendimiento laboral o educativo, condiciones materiales de empleo y/o educación y el bienestar personal.

3. Que en 1997 se aprobó en la Universidad de Costa Rica el *Reglamento contra el Hostigamiento Sexual*. Este reglamento establece los procesos de denuncia y las sanciones por hostigamiento sexual y acoso, y se enmarca en la legislación nacional en la *Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia*; el establecimiento de esta reglamentación en la Universidad fue un paso muy importante para establecer mecanismos claros para que las mujeres denuncien estos casos.

#### **PRETENDE:**

##### Objetivo

1. Debatar y construir una agenda común para organizar a las mujeres de cara a erradicar de nuestras comunidades universitarias el acoso y el hostigamiento sexual, además construir redes de apoyo y fomentar la denuncia de este tipo de situaciones.

#### **POR TANTO:**

1. Dispongo declarar, para todos los efectos, de especial interés institucional la actividad: Encuentro de Mujeres Universitarias.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Coordinadora del Encuentro de Mujeres Universitarias y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Carlos Villalobos Villalobos**  
**Rector a.í.**

## RESOLUCIÓN VD-R-8658-2011

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Física número 229 del 2 de junio del 2010 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ciencias, autoriza las siguientes modificaciones a las carreras de Bachillerato en Física (código 210201, Plan-01 y Plan-02) y de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología (código 210202, Plan-01 y Plan-02):

1. Creación de cursos optativos  
SIGLA: FS-0850  
NOMBRE: TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DE CAMPO  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: FS-0718, FS-0717  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO  
  
SIGLA: FS- 0750  
NOMBRE: TEORÍA CUÁNTICA DE CAMPO  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: FS-0619, FS-0616  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis y la malla curricular actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo de 2012.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de mayo de 2011.*

## RESOLUCIÓN VD-R-8676-2011

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho (oficio FD-DA-099-05-2011) el señor DANIEL BARRANTES SOUBLETTE, procedente de la Universidad de Santa María, Venezuela.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II, III y IV, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo IV, Derecho Notarial y Registral, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de junio de 2011.*

## RESOLUCIÓN VD-R-8679-2011

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 158 celebrada el 29 de abril del 2011, de la Asamblea de la Sede Regional de Limón (oficio UCRL-D-254-2011), autoriza la desconcentración de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Química en la Sede Regional de Limón, a partir del primer ciclo de 2012, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Licenciatura en Ingeniería Química se ofrecerá por dos promociones (2012 y 2013) en la Sede Regional de Limón, capacidad máxima de admisión, 49 estudiantes, a partir del primer ciclo lectivo del año 2012.
- La Sede Regional de Limón y la Escuela de Ingeniería Química establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.

- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva.”

La desconcentración de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Química no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2012.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de junio de 2011.*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**Vicerrectora de Docencia**

### RESOLUCIÓN VD-R-8684-2011

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de Escuela de Zootecnia, N.º 219 del 12 de abril del 2010, N.º 225 del 17 de mayo del 2011 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, código 910202:

#### 1. Creación de cursos

SIGLA: AZ-0104  
NOMBRE: MANEJO Y PRODUCCIÓN DE GANADO CAPRINO Y OVINO  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEÓRICO PRÁCTICA  
REQUISITO: AZ-4200  
CORREQUISITO: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-0105  
NOMBRE: APICULTURA PRÁCTICA  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 2 TEÓRICO PRÁCTICA  
REQUISITO: AZ-3200, AZ-0415  
CORREQUISITO: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 2. Cambio de requisitos

SIGLA: AZ-0415  
NOMBRE: PLANIFICACIÓN BIOECONÓMICA DE LA EMPRESA PECUARIA  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITO: AZ-4200  
CORREQUISITO: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 3. Cambio de ciclo

SIGLA: OPT-  
NOMBRE: OPTATIVA DE ESPECIALIDAD IV  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: ---  
REQUISITO: ---  
CORREQUISITO: NINGUNO  
CICLO: X  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AZ-5200  
NOMBRE: SEMINARIO DE ZOOTECNIA  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 2 TEORÍA  
REQUISITO: AZ-4200  
CORREQUISITO: NINGUNO  
CICLO: IX  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

#### 4. Cambio en el subtotal de créditos

El IX ciclo pasa de 16 a 15 créditos y el X ciclo pasa de 14 a 15 créditos.

Se incluye el análisis respectivo y la estructura de cursos actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2012.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de julio de 2011.*

### RESOLUCIÓN VD-R-8687-2011

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática número 021-2010 celebrada el 17 de noviembre del 2010 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, autoriza las siguientes modificaciones del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Computación e Informática, código 420703:

#### 1. Cambio de requisitos para los cursos:

SIGLA: CI-1352  
NOMBRE: PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA

CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: CI-1204, MA-0292, MA-0293  
CORREQUISITOS: MA-0329 o MA-0294  
CICLO: IV  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CI-1453  
NOMBRE: INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES

CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: CI-1221, CI-1352, MA-0292 o MA-0429, MA-0294  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: V  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CI-2653  
NOMBRE: PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES

CRÉDITOS: 4  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: CI-1352, MA-0294  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se incluye el análisis respectivo y la malla curricular actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo del 2011.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de julio de 2011.*

**M.Sc. Héctor González Morera**  
**Vicerrector de Docencia a.i.**

#### **RESOLUCIÓN VD-R-8689-2011**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que señala el *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior*, en su artículo 2, ratifica a los(as) siguientes miembros de la COMISIÓN CONSULTORA:

ÁREA DE ARTES Y LETRAS	Dra. Lai Sai Acón Chan
ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	MAT Silvia Elena Arce Quesada
ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS	Dr. Francisco Frutos Alfaro
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	Dr. Ronald Soto Calderón
ÁREA DE INGENIERÍA	Master Gerardo Chacón Valle
ÁREA DE SALUD	Dra. Ligia Rojas Valenciano
CONSEJO DE SEDES REGIONALES	Master Saray Sojo Obando
REPRESENTANTE DE LA VICERRECTORA DE DOCENCIA	Lic. Gustavo González Solano

Esta comisión cumplirá las funciones que señala el artículo 7 del citado reglamento, a saber:

- Resolver las divergencias de procedimiento presentadas por la Oficina de Registro e Información, las unidades académicas o cualquier otra instancia involucrada en el proceso.
- Nombrar las Comisiones Mixtas a las que se refiere el artículo 14 de este reglamento y designar un coordinador.
- Aprobar el texto de los formularios oficiales en que las unidades académicas emiten las resoluciones de reconocimiento y equiparación de estudios. La confección de los formularios corresponde a la Oficina de Registro e Información.

Rige a partir del 1.º de julio de 2011, por un período de dos años renovables.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de julio de 2011.*

#### **RESOLUCIÓN VD-R-8690-2011**

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que se rendirán en la Escuela de Medicina (oficio EM-D-458-07-2011).

Con base en la Circular VD-C-23-2007, el *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior* y la Resolución VD-R-8678-2011, todas las personas que hayan solicitado la equiparación de su grado y título en Medicina ante el CONARE, antes de la fecha en que se publicó la resolución VD-R-8678-2011 en *La Gaceta Universitaria* (periódico oficial de la Universidad de Costa Rica), deben realizar el examen especial que, como parte del proceso de equiparación de grado y título, ha implementado la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, en apego al artículo 17 de dicho reglamento.

1. El examen especial es un examen escrito donde se evalúan ciencias básicas y clínicas. Se encuentra constituido por cien preguntas de selección única, distribuidas de la siguiente forma:

Materia	Número de preguntas
ANATOMÍA	5
BIOQUÍMICA	5
FARMACOLOGÍA	5
FISIOLOGÍA	5
PATOLOGÍA HUMANA	5
PSIQUIATRÍA	5
ATENCIÓN PRIMARIA	10
PEDIATRÍA	15
MEDICINA INTERNA	15
GINECO-OBSTETRICIA	15
CIRUGÍA	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Esta distribución guarda relación con la intensidad de estos temas en el plan de estudios de la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica.

Los contenidos de cada una de las materias se encuentran debidamente especificados en el temario (El cual se puede acceder en la página web de la Escuela de Medicina: <http://www.emedic.ucr.ac.cr/images/T.E.R..pdf>, o se puede solicitar copia al correo [credenciales.medic.ucr@gmail.com](mailto:credenciales.medic.ucr@gmail.com)) que se aplicará para este examen con sus respectivas referencias, el cual pretende ser una guía para el oferente y de ninguna manera se le debe considerar exhaustivo o desventajoso.

2. El examen se realizará en la Escuela de Medicina el próximo viernes 26 de agosto del 2011, a las 13:00 horas en el Auditorio del segundo piso, con una duración de 200 minutos. Los solicitantes deberán traer un lápiz número dos, un borrador y una calculadora. El examen se corregirá utilizando las hojas de la lectora óptica que para estos efectos tiene la institución. Durante el examen no se permitirán preguntas.
3. Antes de entregar los resultados, las preguntas del examen serán sometidas a un análisis del grado de dificultad y del índice de discriminación. Con base en el mismo se establecerá el resultado definitivo del examen de cada oferente.
4. El examen se aprueba con nota mínima de SIETE (7) SIN QUE SE APLIQUE NINGÚN TIPO DE REDONDEO ya que es un examen de equiparación y NO el promedio de varios exámenes o una prueba final de un curso regular del plan de estudios.
5. En caso de no aprobar el examen, el oferente podrá inscribirse para la convocatoria siguiente ante la Oficina de Registro e Información.

6. El resultado del examen se entregará al interesado en la Dirección de la Escuela de Medicina durante la semana del 5 al 9 de setiembre de 2011.
7. Los recursos de revocatoria y apelación se recibirán durante la semana del 12 al 16 de setiembre de 2011, en la Dirección de la Escuela de Medicina. Se deben hacer utilizando la hoja especial que para este efecto le será suministrada el día del examen.
8. Los recursos de revocatoria son de carácter estrictamente personal, se deben presentar por escrito y cada pregunta por separado, adjuntando su respectiva bibliografía.
9. Para la resolución de las impugnaciones las instancias respectivas cuentan con un período de veinte días hábiles después de cerrado el período de presentación de impugnaciones, para brindar el resultado respectivo.
10. En relación con la lista de oferentes incluida en la Resolución VD-R-8582-2010 y sus adiciones, la fecha límite de recepción de solicitudes por parte de estos oferentes será el viernes 22 de julio 2011. Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina de Registro e Información.
11. Solo podrán realizar el examen escrito los oferentes que hayan cumplido con los requisitos requeridos al realizar el análisis del plan de estudios y que se encuentren incluidos en la lista de oferentes publicada en esta resolución y en futuras adiciones que publique la Vicerrectoría de Docencia antes de la fecha del examen.
12. LISTA DE OFERENTES INSCRITOS PARA LA CONVOCATORIA DEL 26 DE AGOSTO

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
1	Granados Porras Glender	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-187-2010
2	Fallas Madrigal Liana María	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-258-2010
3	Villalobos Bastos Laura	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-238-2010
4	Gutiérrez Arias Geannina	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-243-2010
5	Álvarez Barrientos Carlos Enrique	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-236-2010
6	Calderón Sánchez Pablo Alberto	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-063-2011
7	Arroyo Castro Carolina	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-064-2011
8	Ramírez Moreno María Angélica	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-023-2011
9	Ruiz Solano Carlos José	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-190-2010
10	Hernández Herrera Damián José	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-082-2010
11	Martínez Molina Raúl Antonio	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-195-2010
12	Bermúdez Bonilla Elvis Mayela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-178-2010
13	Santamaría Porras Yazdany	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-196-2010
14	Brown Hancel Sharixsha Shakira	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-206-2010
15	Gracee Ramírez Salem	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-207-2010
16	Celorio Eugarríos Eduardo Miguel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-223-2010
17	Fernández Piñar Marbeth	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-226-2010
18	Vásquez Reyes José Angel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-227-2010
19	Angulo Ruiz Dania María	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba	R-174-2010
20	Baquero Rodríguez Liudmila	Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba	R-043-2010
21	Pérez Joa Acelia Dolores	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago, Cuba	R-038-2010
22	Molina Molina Consuelo Hortencia	Universidad Autónoma de Nicaragua	R-240-2010
23	Gartner Vantman Bernard	Universidad Central de Venezuela, Venezuela	R-100-2010
24	Ruiz Moh María Angélica	Universidad Central de Venezuela, Venezuela	R-156-2010
25	Giannoni Natalia Mercedes	Universidad Central de Venezuela, Venezuela	R-122-2010
26	Araujo Contreras Miriam Teresa	Universidad de los Andes, Venezuela	R-141-2009
27	Lovato Gutiérrez Pedro	Universidad Central del Ecuador	R-154-2010
28	Montaño Pollet Dimas Eduardo	Universidad de Carabobo, Venezuela	R-192-2010
29	Saihb Sinuhe Halil Gearum	Universidad de Guadalajara, México	R-042-2010
30	Sarmiento Panchana Pablo	Universidad de Guayaquil, Ecuador	R-150-2010
31	Foung Ng Lip Wing	Universidad de Oriente, Venezuela	R-032-2010
32	González de Foung Elayne del Valle	Universidad de Oriente, Venezuela	R-041-2010
33	Riddell Claire Elizabeth	Universidad de Oxford, Reino Unido	R-175-2009
34	Picasso Novi Victor Alexandro	Universidad de Pisa, Italia	R-252-2010
35	Barajas Fontecha Sandra Milena	Universidad de Santander UDES, Colombia	R-165-2010
36	Aguilar Barrios Jorge Luis	Universidad del Norte, Colombia	R-220-2009
37	Lokee Landau Dania Alexandra	Universidad Latina de Panamá	R-132-2010
38	Arteaga Berrios Marcio Martín	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-026-2009
39	Briceno Rodríguez Francisco Iginio	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-148-2009
40	Zumaeta Marín Elia	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Perú	R-035-2010

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de julio de 2011.

**Dra. María Pérez Yglesias**  
**Vicerrectora de Docencia a.í.**

**MODIFICACIÓN A LA  
RESOLUCIÓN VD-R-8252-2008**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas, en su sesión número 1 del 7 de febrero de 2008 y el conocimiento de la decanatura de la Facultad de Letras autoriza el cambio de sigla de LM-9403 POLACO INTENSIVO I por:

SIGLA: LM-9430  
NOMBRE: POLACO INTENSIVO I  
CRÉDITOS: 4  
HORAS: 6 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
COREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: ---  
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Se incluye el análisis respectivo. (\*)

Este cambio de sigla no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo de 2011.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de junio de 2011.*

**Dra. Libia Herrero Uribe  
Vicerrectora de Docencia**

(\*) *Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

## TEU-429-11

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Economía, celebrada el 28 de abril de 2011, fue elegido el Dr. Adolfo Rodríguez Herrera, como Subdirector de esta unidad académica.

El período rige del 29 de mayo de 2011 al 28 de mayo de 2013.

## TEU-667-11

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Bellas Artes, celebrada el 21 de junio de 2011, fue elegido el M.Sc. Alberto Murillo Herrera, como Vicedecano de esta unidad académica.

El período rige del 14 de julio de 2011 al 13 de julio de 2013.

## TEU-670-11

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Historia, celebrada el 22 de junio de 2011, fue elegido el Dr. Ronny Viales Hurtado, como Director de esta unidad académica.

El período rige del 27 de agosto de 2011 al 26 de agosto de 2015.

## TEU-671-11

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Trabajo Social, celebrada el 22 de junio de 2011, fue elegida la M.Sc. Nidia Morera Guillén, como Directora de esta unidad académica.

El período rige del 1 de agosto de 2011 al 31 de julio de 2015.

## TEU-706-11

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Farmacia celebrada el 29 de junio de 2011, fue elegida la M.Sc. Lidieth Fonseca González, como Decana de esta unidad académica.

El período rige del 29 de agosto de 2011 al 28 de agosto de 2015.

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**